

MÉRIDA, YUCATÁN, 09 DE OCTUBRE DE 2024.

SOLICITUD: 311216524000316.

ASUNTO: RESPUESTA.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E.-**

En atención a la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 311216524000316, formulada y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en la que expresamente indica:

“se solicita a todos los supervisores de Educación media superior del estado de Yucatán, demuestren evidencias concretas del cumplimiento de horario de trabajo e informen cada actividad propia de su función realizada en los planteles educativos a su cargo durante los últimos 2 semestres y los resultados obtenidos en cada plantel a su cargo. se solicita conocer el sueldo de cada supervisor de educación media superior de yucatan y las tareas que debe realizar” (sic).

Me permito hacer de su conocimiento que, cumpliendo con lo estipulado por el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia requirió a la Unidad Administrativa que pudiera ostentar la información, a saber, la Dirección de Educación Media Superior de esta Secretaría de Educación. En este sentido, la respuesta correspondiente fue remitida mediante el correo electrónico de fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro.

Con el fin de atender su petición, la referida Dirección precisó que en ese nivel educativo no se cuenta con la figura de Supervisor, por lo que no se dispone de la información que Usted requiere.

Por último, se hace de su conocimiento que, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 142 y 143, establece que el solicitante podrá interponer recurso de revisión en los plazos establecidos en la Ley General mencionada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**